



Intendencia Municipal
Monte

REGISTROS DE DECRETOS
2023

18 de enero de 2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

El CONVENIO suscripto con el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES por el cual el estado provincial a través de ese organismo prestaría asistencia financiera en la suma de Pesos SESENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE con 58/100 (\$ 65.046.739,58) equivalente a la cantidad de setecientos treinta mil cuarenta y uno con noventa y siete (730.041,97) unidades de Vivienda (UVIs) valor referido al 31 de agosto de 2021, para la obra "Construcción de 12 viviendas" en esta ciudad el cual fue aprobado por Decreto Municipal 233/2022 y convalidado por Ordenanza Nro. 4.458, y

CONSIDERANDO:

Que una vez obtenida la anuencia del Honorable Concejo Deliberante sobre la viabilización de esta obra se iniciaron los trámites administrativos tendientes a su ejecución y la realización de la respectiva Licitación Pública para la contratación de mano de obra, equipos y materiales que llevó el número 05/2022 – Expediente 7.933-O,

Que esta compulsa de precios realizada en un primer y segundo llamado derivó finalmente en la adjudicación a favor de la firma PRO HAUS de DOGIL JOSÉ LEONARDO, Decreto 1464/2022 del 27 de julio de 2022, por la suma de Pesos CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 89/100 (\$ 107.477.879,89), equivalentes a 878.446,10 (Ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis con 10) UVIs (Unidades de Vivienda) referenciados al 18 de julio de 2022,

Que dado el tiempo transcurrido desde la celebración del convenio con el Instituto de la Vivienda (enero 2022) hasta su adjudicación (julio 2022) la depreciación monetaria sufrida en ese período hizo que el monto originalmente otorgado resultara insuficiente, por lo cual, a través de la Subsecretaría de Obras y Servicios Público y previo a contraer el compromiso de contratar a la empresa adjudicataria, fue iniciada la solicitud ante el organismo provincial otorgante de la posibilidad de reconocer esta situación e incrementar el valor de este aporte financiero, habiendo obtenido respuesta favorable a este requerimiento,

Que por este motivo se acordó modificar los artículos 2do. y 3ro. Inc. a), del CONVENIO en cuestión lo cual quedó reflejado a través de la celebración de una ADENDA,

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE AD REFERENDUM

DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase e incorpórase al sistema administrativo municipal la ADENDA al CONVENIO N° 009-004-2022, que como anexo forma parte integrante del presente, suscripta con el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por la cual se acuerda modificar los artículos 2º y 3º inc a) del contrato originalmente celebrado, convalidado por Decreto Municipal 233/2022 – Ordenanza Nro. 4.458 destinado a la financiación de la obra "Construcción de 12 Viviendas" en esta localidad y cuya asistencia económica queda establecida en Pesos NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 99.191.592,00) equivalente a ochocientos diez mil setecientos veinte (810.720,00) Unidades de Viviendas (UVIs) valor referenciado al 18 de julio de 2022

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° ...200.....

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte